

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
RECO / AMV / CDH / MLA / mla.-



0-453

DECRETO EXENTO N° 588 /

CAUQUENES,  
07 FEB. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 5295 de fecha 17 de noviembre del 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 358 de Dirección Desarrollo Comunitario, de fecha 01 de febrero del 2024.
- Cotización suscrita con el proveedor RESIDENCIAL, MARTA GLADIS URRUTIA GARRIDO E.I.R.L. de fecha 30 de noviembre del 2023.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de contar con Hospedaje, necesarios para persona carente de recursos afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 8427.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la **"Urgencia" y "Emergencia"** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **RESIDENCIAL, MARTA GLADIS URRUTIA GARRIDO E.I.R.L. RUT: 76.573.348-0** por el monto de **\$ 1.666.000.- Impuesto incluido**, para la adquisición de Hospedaje, necesarios para persona carente de recursos afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 8427.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Hospedaje, necesarios para persona carente de recursos afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 8427.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Hospedaje, necesarios para persona carente de recursos afectada por incendio estructural según solicitud asistencial N° 8427, por el monto \$ 1.666.000.- **Impuesto incluido**, con el proveedor **RESIDENCIAL, MARTA GLADIS URRUTIA GARRIDO E.I.R.L. RUT: 76.573.348-0** en conformidad al Memo N° 358, de fecha 01 de febrero 2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-08-999-002(4-29) "Otros".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**RAFAEL CORREA ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**Nery Rodríguez Domínguez**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.